

## Compra Directa Fotocopiadora

---

**APERTURA: ELECTRÓNICA**

**TEL.:** 2901-83-84 y 2900 50 85 Interno 22 fax 12.

**MAIL:** [proveduria@dgrec.gub.uy](mailto:proveduria@dgrec.gub.uy)

**1) OBJETO DEL LLAMADO:**

*HASTA*

A) **2** fotocopiadora nueva, sin uso, según características técnicas que se señalan a continuación, (mínimo 31 copias por minuto).

**2) CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS:**

- a) El cristal de exposición debe ser A3 (297 mm. por 420 mm.) esto es, directamente proporcional al tamaño del libro.
- b) El tiempo de la primera copia deberá ser mínimo o deberá poseer reducción de tiempo de calentamiento, para el ítem 1 A
- c) Sin ADF.
- d) Modo de reducción y ampliación con graduación selectiva.
- e) Reducción y ampliación 25% - 400%.
- f) Tamaño de papel de copia: máximo doble carta/A3.
- g) Sistema de impresión con toner seco.
- h) Deberá especificarse el tiempo de encendido y velocidad de la primera copia (Las fotocopiadoras serán destinadas generalmente a copia única de originales, valorándose especialmente las que insunan menor tiempo).

- i) Las empresas deberán especificar el rendimiento del toner esperado de acuerdo al trabajo específico del Organismo.

**3) GARANTÍA:**

Mínima de tres (3) años con asistencia técnica incluida.

**4) ASISTENCIA TÉCNICA:**

- 1) Deberá comprender el mantenimiento, mano de obra técnica, reparaciones, repuestos y ajustes necesarios a efectos de mantener el equipo en perfecto estado de funcionamiento, detallándose los insumos que serán provistos con cargo al servicio de mantenimiento mensual de la máquina. El adjudicatario deberá comprometerse a realizar una visita de limpieza mensual y atención a los llamados de reparación EN EL DIA, de lunes a viernes en el horario de 8:00 a 16:00.
- 2) En caso donde se imponga retirar la máquina, deberá garantizarse la sustitución de la misma mientras dure la reparación.
- 3) Los traslados desde y hacia el Registro Civil serán de cargo de la Empresa adjudicataria.

**5) CONDICIONES GENERALES:**

- a) Deberán detallarse los suministros necesarios para el funcionamiento de los equipos cotizados, el rendimiento de los mismos, en cantidad de copias y/o tiempo estimado de duración, (cilindro, revelador) y el precio de cada uno de los insumos vigentes en plaza al momento de la Apertura de la presente.
- b) El oferente deberá comprometerse a mantener el stock de repuestos e insumos por un plazo de tres (3) años.

- c) El oferente deberá determinar si resulta viable utilizar otros insumos de similares características que los ofrecidos (compatibles) y en caso contrario, si altera o perjudica el uso de la máquina fotocopidora en el rendimiento, mantenimiento, tiempo de funcionamiento o cualquier otro. Esto es, se valorará que la marca adjudicataria sea abierta, no teniendo la exclusividad de insumos o repuestos.
- d) Se deberá cotizar el costo de la asistencia técnica una vez vencida la garantía. A partir de dicho vencimiento la Dirección General del Registro de Estado Civil se reserva el derecho de contratar asistencia técnica a su libre elección, sin perjuicio de mantener la empresa adjudicataria la obligación de vender a esta Dirección los repuestos que sean necesarios.
- e) Las cotizaciones deberán adjuntar prospectos explicativos, que detallen los aspectos reclamados en los ítems 1 y 2.
- f) Sanciones: la falta de cumplimiento de cualquiera de las obligaciones asumidas por los adjudicatarios, derivadas de su oferta y/o adjudicación, podrá dar mérito a que la Administración proponga o disponga, según el caso, la aplicación de las siguientes sanciones, no siendo las mismas excluyentes y pudiendo darse en forma conjunta:
  - I) Apercibimiento
  - II) Suspensión del Registro de Proveedores del Estado
  - III) Eliminación del Registro de Proveedores del Estado
  - IV) Ejecución de la garantía de mantenimiento de Oferta
  - V) Ejecución de la garantía de cumplimiento de contrato
  - VI) Demanda por daños y perjuicios
  - VII) Publicaciones en la prensa indicando el incumplimiento.

**6) Condiciones de las propuestas:**

- 6.1 Las propuestas deberán ajustarse estrictamente al llamado de la Compra Directa, no pudiendo tener cláusulas o condiciones que modifiquen las bases establecidas en el llamado. Sin perjuicio, los oferentes podrán agregar información complementaria

que sin apartarse de lo establecido en el mismo puedan hacerlo más conveniente para la realización del contrato.

6.2 Manifestación expresa que no se encuentra comprendido en las causales de inhabilitación previstas en el art. 46 de la Ley de Contabilidad y Administración Financiera (T.O.C.A.F.).

### **6.3 Precio y forma de pago:**

- 6.3.1 El precio debe ser establecido en moneda nacional en números y letras y toda tachadura o enmienda debe ser debidamente salvada y en cada caso, se deberá indicar el precio por unidad correspondiente a cada rubro o ítem, discriminando el precio unitario y el precio total en moneda nacional con IVA incluido, que deberá pagar el Organismo.
- 6.3.2 El precio incluirá embalaje, acarreo y entrega en el lugar indicado por la Proveduría.
- 6.3.3 No podrán presentarse cláusulas relativas a facilidades cambiarias, reintegro de derechos de aduana y otros de similar naturaleza.
- 6.3.4 Deberá especificarse si los materiales provienen de industria nacional o extranjera determinando en este último caso el origen de los mismos.
- 6.3.5 La cotización deberá indicar el precio pagadero a noventa (90) días a partir de la fecha de recepción de las facturas. La recepción de la factura será siempre posterior a la entrega, total o parcial de la mercadería en el lugar que la Sección Proveduría de la Dirección General del Registro de Estado Civil indique.
- 6.3.6 Los proponentes deberán establecer el plazo de validez de su propuesta no pudiendo ser inferior en ningún caso a sesenta (60) días de la fecha a partir de la apertura de la misma. Cuando en la oferta no se establezca plazo de mantenimiento, se entenderá que es por el término de sesenta (60) días. A partir de ese período se podrán empezar a aplicar ajustes paramétricos los que deberán especificarse en la propuesta.

### **7) MULTA POR INCUMPLIMIENTO.**

En caso de verificarse el incumplimiento de la empresa adjudicataria de las condiciones asumidas, dará lugar a la aplicación de una multa equivalente al cincuenta por ciento (50%) del monto total de la Adjudicación más los daños y perjuicios. La misma podrá exigirse aún cuando se solicite el cumplimiento de las obligaciones asumidas.